

RESOLUCIÓN No. 043-A-P-GPM-2019

LEONARDO ORLANDO ARTEAGA
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe en su artículo 7, que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, dentro del artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, refiere sobre la competencia normativa de carácter administrativo, lo siguiente:
"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública"

Que, dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, se encuentran como atribuciones del Prefecto Provincial, en el literal i) la de: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico – funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial..."



Que, el 25 de junio del 2019, fueron entregados parcialmente los productos del imago tipo institucional, por parte del Lcdo. Javier Pico Navarrete, contratista del proceso N° REC-CS-GPM-2019 de "SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y OBTENCIÓN DE IMAGEN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ";

Que, mediante memorando N°074-EMC-GPM-2019, de 11 de julio del 2019, el Lic. Miguel Erazo Campoverde, Director de Comunicación del Gobierno Provincial de Manabí, pone en conocimiento del Ec. Leonardo Orlando Arteaga, los productos recibidos mediante acta de entrega definitiva del proceso de contratación N° REC-CS-GPM-2019 de "SERVICIO COMUNICACIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y OBTENCIÓN DE IMAGEN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ", a fin de que se realice el proceso interno respectivo para la aplicación del nuevo imago tipo institucional;

Que, con memorando N°325-GAD-PREFECTURA-2019, de 11 de julio del 2019, el Ec. Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí; se dirige al Ab. Joel Alcívar Cedeño, Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Manabí; para que se proceda en caso de ser viable la resolución administrativa para el efecto, expuesto en memorando N°074-EMC-GPM-2019.

Que, es necesario emitir e implementar la política general para la gestión de la imagen gubernamental con fines comunicacionales y publicidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, durante la administración 2019-2023.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 50; literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 130 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art.1.- Implementétese el uso del Manual de Imagen Institucional 2019 en todas las Direcciones y Dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.

Art.2.- El diseño, definición y colores del imago tipo institucional del Gobierno Provincial de Manabí, estará constituido por los siguientes elementos expresivos y visuales:



- El imagotipo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí se compone del isotipo y la denominación tipográfica "Gobierno de Manabí", "Desarrollo y Equidad" en las proporciones que presenta el Manual de Imagen Institucional.
- El imagotipo Gobierno de Manabí tiene un proporción de 90x30 U (unidades) "Gobierno de" y "Desarrollo y Equidad" tienen un ancho de 45 U. La unidad (U) es tomada como se especifica en el gráfico (Pag.12 del Manual) del ancho de una de las columnas del escudo.

Art.3.- USO CORRECTO DEL IMAGOTIPO.- El uso correcto del imagotipo, se lo hará de acuerdo a lo indicado en el Manual de Imagen Institucional 2019, adjunto a la presente Resolución.

Art.4.- USO INTERNO DEL IMAGOTIPO.- Las Direcciones del Gobierno Provincial de Manabí y todos sus servidores públicos y trabajadores, deberán utilizar el imagotipo institucional para la identificación de los bienes muebles e inmuebles provinciales, material corporativo, papelería (hojas, sobres, tarjetas de presentación, carpetas), modelo de presentación PPT, branding vehicular, comunicados (afiches, paletas, vallas), merchandising: artículos promocionales: agendas, llaveros, plumas, tazas, camisetas polo, chalecos etc; permitiéndose solo agregar el nombre de la Dirección con la misma tipografía (Helvetica), conforme a los parámetros señalados en el Manual de Imagen Institucional, anexo a la presente.

Art.5.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- El presente imagotipo es de propiedad intelectual del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Manabí, esto es en su forma, figura, contenido, colores, etc; reservándose el derecho de iniciar acciones legales que sea necesarias en caso de ser usada para otros fines y sin la previa autorización del GAD Provincial. Dispóngase a las Direcciones pertinentes, conforme a sus funciones y competencias, realizar las debidas gestiones a fin de legalizar la propiedad de nuevo imagotipo ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

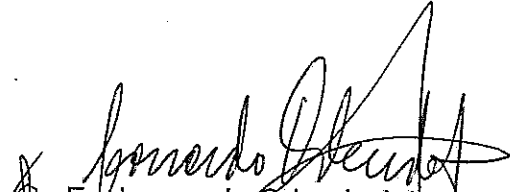
Art.6.- USO INCORRECTO DE LA MARCA.- Bajo ningún concepto se podrá modificar el imagotipo institucional, quedando expresamente prohibido realizar modificaciones contrarias a las establecidas en el Manual de Imagen Institucional 2019.



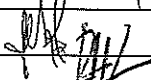

Art.7.- DIFUSION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA.- Mediante la Dirección de Comunicación Corporativa, se procederá de forma inmediata a una intensiva campaña de difusión externa en todos los canales de comunicación del Gobierno Provincial, la difusión de esta resolución, en torno a nuevo imagotipo institucional. La Secretaria General se encargará de realizar el memorando formal institucional de difusión interna.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Portoviejo, a los 11 días de julio del 2019.


 Eo. Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ



	SERVIDOR	FIRMA
Supervisado por	Ab. Joel Alcívar	
Revisado por	Ab. Roberto Kon	
Elaborado por	Ab. Pablo Andrade G.	